

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 821.

AÑO DE 1857.

DOMINGO 5 DE MARZO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gober-

nadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 118 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero del año último á cualquier español ó extranjero.

NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
4111.....	Un cercado con fuente con una casa llamada Tinglado.....	Monjas de la Canal.....	Jurisdiccion de Torrelavega.....
4112.....	Una casa en la calle Alta á medio edificar.....	Santa Cruz id. de.....	Santander.....
4113.....	Una suerte de tierra, y en ella nueve aranzadas de olivar.....	Vitoria de.....	Estepa.....
4114.....	Una huerta compuesta de árboles frutales.....	Carmelitas calzados de.....	Aracena.....
4115.....	Una cerca poblada de olivos.....	Santo Domingo de.....	Idem.....
4116.....	Un olivar de 54 matas, sitio fuente del Rubio.....	Congregacion de S. Felipe Neri.....	Baeza.....
4117.....	Otro id. de 65 id. en el mismo sitio.....	Idem.....	Idem.....
4118.....	Un majuelo ó viña de 63 vides, sitio casa Tadeo.....	Idem.....	Idem.....
4119.....	Una haza de 2 fanegas 10 celemines, sitio Carrascas viejas.....	San Ildefonso de.....	Idem.....
4120.....	Un olivar de 174 matas, sitio Canenilla.....	Santa Catalina de Baeza.....	Canena.....
4121.....	Una haza de tres cuerdas, camino de Ubeda.....	San Ildefonso de id.....	Baeza.....
4122.....	Un olivar de 70 matas, partida de los tres Caños.....	Monjas de la Magdalena id.....	Idem.....
4123.....	Otro de 46 matas, sitio Arcon de la Yedra.....	Idem.....	Idem.....
4124.....	Otro de 75 matas en el mismo sitio.....	Idem.....	Idem.....
4125.....	Una casa en la calle Larga, núm. 49.....	Madre de Dios de Jerez.....	Puerto de Sta. María.....
4126.....	Accesoria con la parte alta que le es aneja.....	Concepcion de id.....	Jerez.....
4127.....	Una parte de casa contigua á la cárcel.....	Agustinas calzadas de.....	Medina.....
4128.....	Cortijo nombrado Almocaben de 786 aranzadas de tierra.....	Madre de Dios de.....	Jerez (término de).....
4129.....	Sesenta y cinco aranzadas tierra en los llanos de Caulina.....	Santa María de Gracia de.....	Idem.....
4130.....	Una haza de 69 aranzadas llamada Valdespino.....	Sto. Domingo de Alealá de los Gazules.....	Idem.....

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Capitania general de Galicia.—Excmo. Sr.: El comandante general de la provincia de Lugo con fecha 25 del corriente me comunica la satisfactoria noticia de que en la tarde del 20 ha sido batida y dispersada por la columna de Sarria la gavilla del famoso cabeceilla Manuel Perez, quedando él con otro mas muerto en la accion, y en cuyo monstruo, harto conocido por sus crímenes y mucha influencia entre las hordas del vandalismo, han perdido los facciosos el corifeo de la rebelion, y los distritos de Sarria y Valle de Lemus respirarán con libertad, no existiendo ya el mayor enemigo de su reposo: que el 17 fue pasado por las armas en Monforte el faccioso y ladrón Francisco Losada: que la mayor parte de los partidos de aquella provincia continúan en la mas perfecta tranquilidad; y que se han presentado 10 rebeldes á indulto en Monterroso y dos en Camba.

El comandante militar de Santiago en oficio de 21 del actual me dice que al amanecer del 17 divisó la primera columna dos facciosos de caballería que consiguieron huir y ocultarse de su persecucion abandonando sus caballos y armas, y que desde el parte anterior se han presentado á indulto dos al comandante del destacamento de Arzúa, é igual número en aquella comandancia militar.

Finalmente, de los últimos partes del comandante general de la provincia de Orense, recibidos en esta capitania general, resulta haberse presentado tambien en aquella ciudad á indulto un eclesiástico y un estudiante, lo mismo que han verificado al alcalde de Cortegada otros varios, y tres precedentes de la gavilla del canónigo Martínez Villaverde al comandante del destacamento de Coira en el partido de Carballino.

Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. á fin de que se digno elevarlo al superior conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 25 de Febrero de 1857.—Excmo. Sr.—P. A. y D. del S. C. G.—Francisco Javier de Mendizabal.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVATO.

Sesion del dia 4 de Marzo.

Se abrió á las doce y media; y leida el acta de la anterior, quedó aprobada, despues de una ligera rectificacion á instancia del Sr. Cabañero.

Se lee la lista de las instancias pasadas al Gobierno en la presente semana.

Se da cuenta de un expediente remitido por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, promovido por el ayuntamiento de S. Sebastian en solicitud de que mientras dure el bloqueo de aquella plaza se permita introducir de Francia todas las substancias necesarias para el consumo de su vecindario y de las tropas, sobre lo que propone el Gobierno seis medidas: se acordó que pasase á la comision de Hacienda.

El Sr. FERRER (D. Joaquin) hizo presente que convenia que fuese con urgencia, y así se acordó.

El Sr. Secretario de Gracia y Justicia remite de Real orden 250 ejemplares del decreto de las Cortes sobre residencia de los eclesiásticos

cos &c. Las Cortes manifestaron quedar enteradas, y que estos ejemplares se repartirian.

Igualmente quedaron enteradas del decreto por el cual S. M., teniendo presente los alivios concedidos anteriormente á los Secretarios del Despacho en la firma de las órdenes, decretos y demas expedidos por las respectivas secretarías, habia tenido á bien conceder igual alivio al Secretario del Despacho de la Guerra, permitiéndole usar de solo el apellido de Almodóvar, excepto en los casos en que se pusiera tambien la firma de S. M.

El Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion remite el oficio que le ha pasado el gefe político de Oviedo, por el cual consta que á virtud del decreto de las Cortes se procedió á eleccion de un Diputado y dos suplentes por aquella provincia, resultando electos para Diputado el Sr. D. José Alvarez Pestaña, y para suplentes los Sres. Noboa y Acebo.

El mismo remite el oficio por el cual consta haber comunicado el gefe político de las Islas Baleares al Sr. Bardaji, Diputado electo por las mismas, el acuerdo de las Cortes para que verifique su presentacion en el Congreso.

Se leyó un dictámen de la comision de Poderes, en el expediente acerca de los del Sr. Mateu, Diputado electo por la provincia de Cádiz, del que resulta no haber podido este Sr. presentarse tan pronto como quisiera en el Congreso por el Estado de su salud; y la comision opina que teniendo presente esta circunstancia para que á dicho Sr. Diputado le quede el tiempo suficiente para venir á presentarse en el Congreso, se lleve sin embargo á efecto para que algunas provincias no queden sin representacion el acuerdo de las Cortes de 26 de Enero ante próximo. Despues de leído el acuerdo á que hace referencia este dictámen, y de unas breves observaciones de los Sres. Vadillo, Onís y Caballero, se puso á votacion y quedó aprobado.

Tambien lo quedó otro de la misma sobre una exposicion del Señor D. Estanislao Rom, Diputado electo por Oviedo, pidiendo se le exima de este cargo por el mal estado de su salud, opinando que debe admitirse la dimision, y mandando proceder á nuevas elecciones.

El Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion remite una nueva comunicacion del intendente de Aragon pasada por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, como ampliacion á lo expuesto sobre las facultades que se ha abrogado la diputacion provincial, y junta de armamento y defensa de Huesca, manifestando al mismo tiempo ser la voluntad de S. M. que al darse cuenta á las Cortes de un acontecimiento tan perjudicial á la causa pública, y sobre el que por hallarse las Cortes reunidas no se habia adelantado á imponer el debido castigo, se sirviesen adoptar una medida general para corregir de una vez estos abusos de autoridad, que si se repetiesen acabarian por destruir hasta la sociedad misma. Pasó á las comisiones reunidas de Hacienda y Diputaciones provinciales.

A la de Hacienda pasó igualmente una exposicion del ayuntamiento constitucional de Segorbe, quejándose del factor de provisiones del ejército del centro, y pidiendo se satisfaga por el Gobierno los suministros hechos al ejército por dicho ayuntamiento.

A la de Diputaciones provinciales otra exposicion del ayuntamiento de Galisteo sobre haber repuesto á un individuo en su plaza de secretario.

Pasando á la orden del dia, se leyó el dictámen de la comision de Diputaciones provinciales sobre la exposicion que el ayuntamiento constitucional de Barcelona dirigió á las Cortes en 24 de Diciembre último, manifestando el estado de agitacion en que se encontraba la opinion pública en aquella capital, y suplicando se relevase del cargo á todos los individuos que componian su corporacion municipal.

La comision, habiendo oido al Gobierno de S. M., con el fin de saber cuál fue el estado en que se halló el orden y tranquilidad pública en aquella capital, era de parecer que las Cortes se sirviesen admitir la dimision hecha por el ayuntamiento de Barcelona, y se dijera al Gobierno que expidiese las órdenes oportunas para que se procediese por los electores de Barcelona á nuevo nombramiento de individuos que formasen dicha corporacion.

Pedida la palabra por varios señores en pro y en contra, la obtuvo el primero

El Sr. FERRER Y GARCÉS: Me es seguramente sensible tener que tomar la palabra en contra del dictámen de una comision, compuesta de personas para mí tan respetables; pero me resolví á hacerlo, á pesar de que conozco lo espinoso de la materia, por conocer al mismo tiempo las consecuencias á que puede dar lugar el resultado favorable ó desfavorable que tenga esta cuestion.

Procuraré en lo posible contraerme á las cosas mas bien que á las personas, con el fin de evitar escollos, y deseando no verter la menor idea que pueda excitar rivalidad ó antipatía.

Con todo, como es facil que en el calor de la improvisacion pueda escapárase alguna expresion que se crea ofensiva á ciertas y determinadas personas y partidos, procuraré en este momento darles una denominacion; no porque quiera ni pretenda que les sea desagravada, sino porque lo creo necesario en este momento para marcar la diferencia de los mismos partidos. Así pues, yo llamaré á uno de estos, que supongo conocen las Cortes como lo sabe ya todo el mundo, el partido de los vencedores, y al otro el partido de los vencidos. Empleo estas denominaciones, no porque no me repugnen tanto como al que mas, no porque las crea exactas, sino porque de esta manera repito, quiero designar la diferencia de aquellos partidos para evitar sus rivalidades, y sobre todo porque no se me ocurre otra mas propia.

Con estos preliminares, que creo indispensables, voy á examinar con alguna detencion el dictámen que acaba de leerse.

La comision de Diputaciones provinciales hecha cargo de todos los antecedentes que estan sobre la mesa, y que le fueron remitidos por el Gobierno á fin de que con ellos pudiese dar un dictámen acertado, se ha resuelto en vista de estos antecedentes y de algun otro paso que creyó oportuno dar, se ha determinado, digo, á presentar el dictámen que acaba de leerse. No será yo por cierto el que dude un momento del celo, de la ilustracion y de las buenas intenciones de los señores de la comision, y creo que cuando han presentado este dictámen, será despues de haber conocido, acaso con mas exactitud que yo, las razones de conveniencia y de justicia que militan en favor del mismo. Sin embargo, SS. SS. me permitirán les diga y manifieste á las Cortes que no puedo estar conforme con su dictámen, porque creo que no llena los dos distintos objetos que en mi concepto se habrán propuesto, y por eso mismo es por lo que me determiné á impugnarlo.

Es bien sabido de todos, señores, que en Barcelona existen dos distintos partidos que he calificado con los nombres de vencido y vencedor. Estos dos partidos existen en una pugna conocida, pugna que no diré yo tenga un objeto malo ni culpable; pero que al fin no podemos dejar de reconocer que existe; y siendo así, no es extraño que por efecto de ella hayan tenido lugar en Barcelona los sucesos ruidosos á que se refiere el dictámen que ahora se discute; ni es extraño tampoco que hayan ocurrido escenas desagradables, no solo en aquella capital, sino en otros puntos, aun con anterioridad á estas mismas escenas, que acaso, acaso podrán ser consecuencias (hablo hipotéticamente) tal vez de la morosidad que pueda haber habido de parte del Gobierno con respecto á providenciar sobre las anteriores.

La comision, pues, despues de haberse enterado de todos los antecedentes que obran sobre el particular, ha creído que lo que convenia hacer al presente era admitir la renuncia hecha por el ayuntamiento constitucional, y que las Cortes manifestasen al Gobierno la necesidad de expedir las órdenes correspondientes para proceder á nueva eleccion de concejales en aquella capital. Ahora bien, yo preguntaré á los señores de la comision: ¿la renuncia hecha por aquel ayuntamiento con fecha 24 de Diciembre, y aun la hecha con anterioridad, fue legal? ¿lo fue la aceptacion de la misma dimision por el comandante general que era entonces el Sr. Parreño? Si estos dos actos fueron legales, tanto la renuncia como la admision de ella, entonces me siento y callo; pero mientras no se me convenza de esto, creo deber reclamar, como reclamaré siempre que lo crea necesario, no para acriminar á determinadas personas, sino solo para sostener un principio constitucional que á todos debe sernos muy respetable, cual es el de la municipalidad. A los Sres. de la comision, pues, me parece que no les será tan fácil probarme que tanto la renuncia como la aceptacion de ella fueron legales.

Si SS. SS. han atendido bastante á las diligencias practicadas por el general Parreño para determinarse á admitir la renuncia de aquel ayuntamiento, han visto sin duda que el Sr. Parreño no se creyó autorizado desde luego para admitirla, pues que antes de decidirse á ello consultó al auditor de guerra, á la diputacion provincial y á la sala de audiencia. ¿Cuál fue la contestacion? El auditor de guerra que no estaba autorizado; la diputacion provincial que no estaba autorizada; y la sala fue tambien en sentido contrario. Ahora bien, ¿estas contestaciones no debian haberle hecho sospechar al general Parreño que á pesar de lo crítico de las circunstancias no debia determinarse á admitir aquella renuncia?

La comision da á estos hechos una respuesta que á mí como individuo particular no deja de hacerme fuerza, pero que como Diputado no me satisface. Dice que si la autoridad militar se determinó á admitir la renuncia del ayuntamiento fue porque las circunstancias difíciles y apuradas en que se encontraba la capital de la provincia le obligaron á admitirla; pero aun dice mas, y es que si admitió dicha renuncia fue porque lo que el ayuntamiento hizo no era realmente una renuncia á

una dimisión, sino una dejación y un abandono de sus puestos.

Esta razón, que digo no deja de haberme fuerza como particular, no me satisface, repito, como Diputado; por cuanto me parece que si la autoridad militar conoció que aquella corporación municipal había perdido la fuerza moral y el prestigio, que toda corporación de esta clase necesita conservar para ser obedecida, creo que en esta parte el general Parreño debía haberse declarado protector de la misma autoridad civil que había sido puesta en sus sillas por el voto de sus concuadernos. No lo hizo así; y no contento con admitir la dimisión del ayuntamiento, autorizó unas juntas, que realmente eran ilegales, á saber, las del comercio y fabricas, que se instalaron inmediatamente, y duraron mientras duró el conflicto de las circunstancias: por manera que según esto, el jefe militar vino á declararse protector de un partido vencedor. De este relato se infiere que el ayuntamiento constitucional de Barcelona, perdida la popularidad que tenía hasta por este paso dado por la autoridad militar, se vió obligado á decir que se hallaba en el triste caso de tener que abandonar sus puestos. Yo creo que en estas circunstancias el general Parreño estuvo en la obligación de proteger y prestar su apoyo á la autoridad municipal, al mismo tiempo que conocho fue obligación de esta el mantenerse en sus sillas hasta saber morir, si hubiese sido preciso, en ellas.

La comisión al extender su dictámen ha dicho que se contraerá á los hechos que puedan poner en claro la cuestión que ha de resolver el Congreso, que es lo mismo que si dijera que prescindía de todo otro suceso posterior; mas al paso que dice esto la comisión en el principio de su dictámen, luego mas abajo hace referencia á otros sucesos posteriores, y dice que en su vista la resolución se presenta ya mas clara, como queriendo manifestar que estos sucesos han influido en el ánimo de los señores que componen la comisión para dar un dictámen, acerca del cual estaban anteriormente vacilantes. Entre estos dos extremos, señores, veo yo una contradicción, y sobre todo cuando hace referencia á las voces que salieron de algunos grupos en aquellas circunstancias, voces contrarias á las medidas extraordinarias pedidas por el Gobierno: parece que las expresiones de la comisión en este punto son una especie de acriminación á ciertas y determinadas personas, mayormente si se atiende á que en los días anteriores se había evitado á las Cortes una exposición del ayuntamiento y diputación provincial, exponiendo los malos resultados que al parecer de las mismas corporaciones daría lugar la adopción de aquellas medidas, si se hubiesen tomado en la forma y manera que proponía el Gobierno.

Si me he de atener, pues, á lo literal de las palabras del dictámen de la comisión, veo que en ello puede haber muchos inconvenientes, y para evitarlos me atrevería á proponer una idea, con la que creo se conciliarían las opiniones de unos y otros.

Me parece que para llenar este objeto, la comisión debía haber propuesto que el ayuntamiento constitucional de Barcelona fuese reelegido en sus sillas; y en el caso de que se admitiera esta reposición, durase únicamente por espacio de 24 horas, ó bien aquel tiempo que fuese necesario para proceder á nueva elección de concejales. La comisión podría haber obviado parte de las impugnaciones de su dictámen con haber sido algo mas explícita en él, con haber dicho de un modo terminante que si se procedía á nueva elección de concejales para el ayuntamiento de Barcelona, debía esta extenderse igualmente á los individuos de los ayuntamientos sucesivos.

Podría haberlo dicho de otra manera, expresando que la nueva elección debía ser según las órdenes vigentes, y con eso nadie podía hacer el reparo de que el ayuntamiento constitucional pasado no debería ser elegido. Podría haberse dicho tambien que la elección del ayuntamiento fuese por el mismo poder electoral que eligió al pasado. De lo contrario resultará que si nos atenemos únicamente á lo que previene la Constitución en el artículo 316, los concejales pasados y los actuales no podrán ser reelegidos, porque para esto se necesita que hayan transcurrido dos años. Yo sé bien que existe un decreto del año 13 que se ha restablecido en esta legislatura, para que todos los que hayan desempeñado cargos concejales cuya duración no haya pasado de cuatro meses puedan ser elegidos nuevamente, sé que este es el caso en que se halla el ayuntamiento de Barcelona, es decir, que sus individuos pueden ser reelectos; pero para excusar dudas yo desearía que la comisión se sirviese manifestar esta idea de un modo explícito y terminante, que no dejase lugar á ninguna interpretación maliciosa que produjese desórdenes y antipatía. Esta idea muy laudable de los señores de la comisión de evitar escenas desagradables; será sin duda uno de los primeros motivos que los han determinado á extender su dictámen; pero yo creo que acaso pueda ser infundados los recelos de SS. SS., por cuanto no es creíble que aquellas personas que tan celosas se han mostrado por la conservación del órden público, vengau á turbarle despues de una resolución solemne del Congreso. Yo me lisonjeo de que ellas acatarán el acuerdo de las Cortes; y si así no fuese, si por una desgracia suya y nuestra se manifestasen hostiles, si saltase alguna chispa de espíritu reaccionario, entonces las Cortes y el Gobierno tendran derecho para castigar, y derecho muy justo.

Pero aunque yo estoy muy ageno de creer que suceda esto, no duño afirmar que en todos los casos en que el Gobierno se vea precisado á emplear providencias energicas que pongan fin á escisiones funestas, deberia esto hacerse con mucha firmeza, con el decoro y dignidad que corresponde á la representación nacional y á los Ministros de la corona, sin contemplaciones á nadie, sin consideración á personas de categoría. En mi dictámen delante de la ley lo mismo debe ser un general que un artesano. Suplico, pues, á los Sres. de la comisión, que haciéndose cargo de estas humildes indicaciones, las acoja con benignidad, y se sirva modificar el dictámen que ha presentado.

El Sr. ARRIETA: No me parece conveniente emplear esas distinciones de vencedores y vencidos que ha hecho el Sr. proopinante. Sobre lo que S. S. ha dicho acerca de que el ayuntamiento constitucional de Barcelona no hizo una dimisión de su cargo, sino una dejación ó abandono del mismo, me es preciso llamar la atención en órden á las circunstancias en que se encontró el ayuntamiento, el cual había perdido la fuerza moral, sin la que era imposible el que gobernase.

Repito que me parece impropia la denominación de vencedores y vencidos, tratándose de la dimisión del ayuntamiento de Barcelona, porque habiendo hecho su renuncia no se le puede llamar vencedor, ni tampoco vencido, porque no se presentó en la lid, de modo que en el presente caso al principio no había otra cosa que considerar, sino un ayuntamiento que hace dimisión de su cargo. Cometero á la comisión este asunto, antes que hubiese fijado su resolución cambió la cuestión de aspecto por los sucesos del 13 de Enero, en virtud de los cuales hizo el ayuntamiento segunda dimisión de la manera mas absoluta. Antes era el caso de un ayuntamiento que decía que no queria ser ayuntamiento, despues aparecia una dimisión hecha en términos que era imposible hubiese dejado de ser admitida. El general Parreño conoció la precisión de proveer á las necesidades públicas, sustituyendo á unos hombres que abandonaban su cargo, otros que lo ejerciesen. ¿Qué hizo pues el general Parreño? ¿procedió arbitrariamente como un despota? pasó á ejercer por sí y ante sí toda la autoridad? No: el general Parreño consultó á todas las corporaciones é individuos que podían darle luces, y dispuso que un nuevo ayuntamiento sustituyese al cesante.

La comisión se ha abstenido de entrar en la esta cuestión de política que no la pertenecía, lo que no hubiera hecho si hubiese tenido que defender al general Parreño. Si esta hubiera sido la cuestión, la comisión hubiera hecho presente cuán dura era la situación de un jefe que se hallase en circunstancias semejantes, y la hubiera resuelto yo considerándola en abstracto, como lo ha hecho el señor proopinante, sino en concreto, y sin perder de vista que se trataba de la salvación de un pueblo. Las primeras ocurrencias de Barcelona podían tener alguna apariencia de disculpa, porque entonces todavía no nos hallábamos bien constituidos. La nación aspiraba á una extensión de libertad que no se le había concedido; las Cortes no estaban reunidas; pero reunidas las Cortes despues, promulgada la Constitución, y ocupándose el Congreso en su reforma, las circunstancias hacen variar mucho el aspecto de la cuestión. La comisión se ha abstenido, sin embargo, de tocar el fondo de estos sucesos, limitándose á los dos casos sobre que tenía que informar; primero la dimisión del ayuntamiento de Barcelona; segundo la dejación de este mismo cargo.

La comisión propone, pues, que se admita esta dimisión que las circunstancias han hecho indispensable, porque abrazar la idea del señor proopinante para que un ayuntamiento que hace cerca de dos meses que dejó de existir, sea reelegido momentáneamente, y despues se proceda á la elección de nuevo ayuntamiento, eso, sobre ser una cosa muy singular y de grande peligro, tiene tambien algo de farsa. No se puede creer de los concejales que se mostraron tan adictos á la conservación del órden, que ahora sean capaces de turbarle. No me parece tampoco que hay necesidad de decir que pueden ser nombrados los concejales actuales, porque la comisión se refiere á la ley vigente. Si alguno de los que forman ese ayuntamiento son favorecidos por el voto público, ocuparán sus puestos, si el pueblo de Barcelona quiere otros concejales, él los buscará, porque lo que importa es que la elección sea lo mas libre que sea posible, y que nosotros no demos luzar á que se renueven las discordias. De consiguiente, la comisión cree estar en el caso de no

tener que reformar ninguna de las partes del dictámen que ha presentado á las Cortes.

Los Sres. Ferrer Garcés y Arrieta rectificaron hechos.

El Sr. DIEZ principió su discurso diciendo que desearía que la comisión hubiese desvanecido cierta especie de odiosidad que recaía sobre el ayuntamiento dimiteute, y manifestó en seguida que por lo que acababa de exponer el señor proopinante parecia que la resolución del general Parreño había sido lo que había fijado el dictámen de la comisión.

S. S. indicó que quisiera saber cual de las dimisiones del ayuntamiento de Barcelona era la que la comisión admitía, inclinándose á creer que fuese la que hizo en Diciembre, y afirmando en cuanto á la posterior que el general Parreño carecia de facultades para admitirla. Añadió en seguida el orador, que despues de las medidas extraordinarias acordadas por las Cortes á petición del Gobierno, ya no debía haber sido declarada en estado de sitio la ciudad de Barcelona; que el ayuntamiento de la misma no abandonó su cargo ni hizo dejación de él, sino que realmente el ayuntamiento fue abandonado por el general; y el jefe político, los cuales en lugar de ponerse a su frente pasaron a presidir las juntas de gremios y de fabricantes, corporaciones no establecidas por la Constitución: que el ayuntamiento desatendido de este modo, debió de conocer que había perdido su carácter, y que no le quedaba otro medio que renunciar; y por último que si la comisión modificaba la parte del dictámen relativa á la posibilidad de la reelección de los concejales de modo que esto no ofreciese lugar a dudas, el orador contribuiría á la aprobación del dictámen con su voto, que le tendria que negar en caso contrario.

El Sr. ARMENDARIZ: La comisión para hacer ver que so o ha tratado de sostener un principio conservador, hará una reseña de los sucesos relativos á la cuestión que nos ocupa. El ayuntamiento de Barcelona acudió en 24 de Diciembre del año pasado con una representación á las Cortes, y otra igual al Gobierno, haciendo dimisión de su cargo: las razones en que apoyaba esta renuncia exigían el conocimiento de una porción de circunstancias acerca del estado en que se hallaba la opinión pública en Barcelona, la fuerza moral de que gozaba el ayuntamiento, los combates que sufría, y muchos otros datos que debía examinar la comisión; pero pendientes todavía estas dos representaciones sobrevinieron los sucesos de Barcelona de la noche del 12 al 13, y entonces el ayuntamiento acudió al general Parreño, reiterando lo que había dicho antes, y explicando su determinación de dejar el cargo en los términos mas positivos, pues que decía que la conveniencia del pueblo de Barcelona lo exigía así.

El general Parreño, despues de haber publicado la ley marcial á consecuencia de estos sucesos que le obligaron á reasumir en su persona las atribuciones políticas y militares, estuvo tan determinado, que consultó á la diputación provincial, á la audiencia, al auditor de guerra y á los comandantes y oficiales de la Milicia nacional; y habiendo oído á todos, admitió por fin la renuncia del ayuntamiento. La comisión, para extender su dictámen, se había dirigido al Gobierno: sobrevinieron estos sucesos, y el Gobierno dejó este negocio á la resolución de las Cortes, remitiéndolas todos los documentos relativos al mismo. Vió la comisión que ya no era preciso entrar en el exámen de las circunstancias anteriores, y emitió su dictámen, en el que sin calificar hechos, dijo solo que admitía la renuncia, salvando el principio de que aunque el Gobierno pueda en un caso suspender un ayuntamiento, no puede nunca admitir su renuncia. Para que las Cortes se enteren mejor en esta materia, ruego al Sr. Presidente se sirva mandar leer la renuncia que hizo el ayuntamiento de Barcelona ante el general Parreño con fecha 16 de Enero. (Se leyó dicho documento.)

Tambien reclamó el Sr. Armendariz se leyese la exposición de la diputación provincial fecha el 4 de Diciembre (se leyó), y despues continuó.

El Sr. ARMENDARIZ: La comisión se ha visto en la necesidad de hacer leer esos documentos, para que las Cortes vean cuán comedido ha estado en su dictámen, y se persuadan de que su único objeto es conciliar los ánimos en vez de exacerbarlos: por eso se ha limitado á dar su dictámen sobre la cuestión legal y política que se le ha presentado, sin entrar en pormenores de otra especie. Por consiguiente si se admitiese, como proponen los señores que han impugnado el dictámen, que se repusiese el ayuntamiento aun cuando no fuese mas que por 24 horas, se condenaba á la diputación provincial y al general Parreño, quitándole la justicia que parece tienen para dársela á otros que no aparece temerla: el resultado es que aquella noche, séase el motivo el que se quiera, hubo voces subversivas, y se formaron por ello esas juntas de vecinos, que se llaman ilegales; pero no lo son por cuanto no fueron mas que reuniones de hombres, que viendo que por espacio de dos años han sucedido escenas lamentables, se reunieron para prestar apoyo á la autoridad y mantener el órden.

No puedo por lo tanto admitir que sean ilegales, pues su objeto fue muy laudable; y de consiguiente de deferir las Cortes a la reposición del ayuntamiento resultaría desaprobaban la conducta de aquellos honrados ciudadanos; es decir, lo que la comisión ha huido, que es dar la razón á unos quitándosela á otros: la comisión no ha querido mas que resolver sencillamente la cuestión legal, sin ofender los ánimos ni renovar las cuestiones suscitadas antes. En cuanto a hablar de los electores, la comisión no lo ha creído necesario, por cuanto hay un decreto vigente sobre la materia, y á él habrá de recurrirse para reemplazar las vacantes, como se hace por cualquier causa que ocurra. La comisión tampoco ha creído oportuno decir nada sobre reelegibilidad de los individuos del ayuntamiento.

Si la ley vigente no los excluye, si no tienen pendiente ningún obstáculo para serlo, ni están en suspensión de los derechos necesarios para ello, podrán ser reelegidos: esto los electores lo verán y haran lo que gusten, pero si la comisión lo dijese, mostraria parcialidad, de lo que como he repetido ha huido la comisión. Por lo tanto creo que se está en el caso de admitir su dictámen tal como lo presenta, admitiendo el principio de que el Gobierno puede suspender pero nunca disolver las municipalidades.

El Sr. FERRER GARCÉS pidió para rectificar un hecho se leyese el oficio del Gobierno al pasar el expediente á las Cortes. Así se verificó y en seguida rectificó S. S. un hecho y otro el Sr. Armendariz.

El Sr. VILA: El discurso pronunciado por el Sr. Armendariz descubre los motivos de la reticencia usada por la comisión. Sin embargo, á mi entender la cuestión es sencilla, es puramente un principio político que puede reversese sin entrar en las cuestiones que puede promover el discurso de S. S. Si la comisión hubiese añadido dos soias circunstancias, podría haberse evitado la discusión y ocuparnos en otro punto mas importante, si bien no deja de serlo este, pues al fin se trata de la capital de una provincia muy considerable del reino. Con estas dos adiciones que la comisión hubiese hecho apuráramos su dictámen y evitaríamos debates que tal vez pueden ser desagradables: es la primera adición que se admita la renuncia del ayuntamiento, expresando es la del 24 de Diciembre, á fin de que no quede duda de cuál es la admitida; y la otra adición es que se declare que pueden ser reelegidos los individuos del ayuntamiento cesante: con la primera se consigue el objeto de la comisión y el nuestro, que es, que no se crea puede el Gobierno admitir las renunciaciones, pues solo compete á las Cortes, y con la segunda queda á cubierto el honor de los individuos.

Nuestro objeto es el mismo que el de la comisión, procurar se unan los ánimos desunidos, pues en una y otra parte en el ayuntamiento cesante y en el provisional hay individuos de mérito, con quien tenemos relaciones de amistad. Si no tuviésemos ese objeto, y quisiésemos exacerbar los ánimos, otra seria nuestra conducta; pediríamos se exigiese la responsabilidad al general por haber admitido la renuncia y procedido á instaurar otra corporación. Como ha reconocido el Sr. Armendariz, el Gobierno ó sus delegados solo pueden suspender los cuerpos municipales, pero no disolverlos ni admitirles sus dimisiones: esto solo pueden hacerlo las Cortes. El general Parreño se excedió de sus facultades admitiendo esa renuncia, así como el jefe político, separándose de la corporación y dejándola abandonada cuando se disponía a ayudar al Gobierno; y efectivamente si no hubiese sido por los mismos individuos del ayuntamiento, no se hubiera podido publicar la ley marcial ni aquietar los ánimos: por eso, pues, hubiésemos podido tomar otro giro, y pedir la responsabilidad á quien hubiese lugar; pero nos proponemos, como la comisión, la paz y el sosiego de Barcelona, y calmar los ánimos en vez de agitarlos. Así lo hizo tambien el ayuntamiento en cuanto pudo, y así lo reconoce el Gobierno: ese mismo a calde de quien se ha dicho que había perdido la fuerza moral, á pesar del abandono de las autoridades que pudo producir fatales resultados, tuvo bastante fuerza moral para tranquilizar los ánimos de los dos partidos opuestos de que aqui se ha hablado.

La dimisión primera que hizo el ayuntamiento, puede mirarse como forzosa y nacida del abandono en que le dejaron las demas autoridades, y sin embargo de esto y de que en cierto modo le desvirtuaron, tuvo bastante fuerza moral para evitar los desórdenes que pudieron amenazar; por lo tanto yo no puedo menos de insistir en que se admitan las dos adiciones que he indicado para que se vea que el Gobierno no es el que puede disolver los ayuntamientos, ni admitir su cesación, sino las Cortes, y para que quede á cubierto el honor de todos con la declaración de que pueden reelegirse si quieren los electores á los indi-

viduos del ayuntamiento cesante, individuos algunos de los cuales están de hecho en el actual.

El Sr. Armendariz rectificó un hecho.

El Sr. CALDERON DE LA BARCA: A ninguno mejor que al Sr. Vila consta que la comisión no quiere mas que conciliar los ánimos, y nadie mejor que S. S. puede estar no solo persuadido, sino convencido de ello. La comisión no ha considerado las renunciaciones hechas al Gobierno como tales, pues entonces hubiera dicho que se confirmaban: ha expresado que se admite la renuncia hecha, y claro es que habla de la del 24 de Diciembre, pues esta es la que se ha presentado á las Cortes, y sobre la que recae el dictámen, pues que hay otras anteriores, y aun posteriores de las que nada dice la comisión. Por este medio ha puesto la comisión á cubierto el decoro de todos, y por esto tambien no se ha valido de las denominaciones que se han usado en la discusión.

La comisión pues no ha hecho mas que resolver la cuestión legal, sostener el principio de que las Cortes son las que deben admitir esas renunciaciones y no el Gobierno, y por lo mismo ha hecho lo que debía hacer y nada mas: no se debe decir nada de reelegibilidad porque los electores seran los que decidan con su voto, y no puede privarseles de su derecho. Si la comisión hubiera querido entrar en otras cuestiones, podría haber dicho que se reuniesen las juntas parroquiales y demas, pero se ha atendido á la ley vigente de 11 de Agosto de 1813 sobre ayuntamientos, y modo de cubrir las vacantes que resulten en estos cuerpos (leyó un artículo de dicha ley). La comisión pues no ha creído hacer una aclaración, puesto que no resultaba ninguna duda, y solo ha sido animada por los mismos deseos que han expresado los que han impugnado su dictámen. Por lo tanto creo que el Congreso está en el caso de admitirle tal como está sin necesidad de mas aclaraciones ni adiciones.

El Sr. FERRER GARCÉS rectificó una equivocación, y en seguida se preguntó á petición del Sr. Vicens si el punto estaba discutido. Decidido que sí, se votó y aprobó el dictámen de la comisión.

La comisión de Poderes, en vista de hallarse corrientes los del Sr. marqués de Valdeguerrero, diputado por Cuenca, opinaba debían aprobarse. Fueron aprobados, y en seguida entró á jurar y tomar asientos dicho Sr. Diputado.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana continuarían los asuntos pendientes, con lo cual levantó á las tres la sesión pública para quedar las Cortes en secreta.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 12 de Febrero.

De algunos dias á esta parte se asegura que el principe Pablo de Esterhazy, que debía dejar la embajada de Londres, se ha decidido á conservar su empleo. Esperamos que se confirme esta noticia: el principe Pablo de Esterhazy, que es de la escuela del diplomático por excelencia Mr. de Talleyrand, reúne todas las cualidades que constituyen un hombre de Estado; nunca ha sido hombre de partido, á no ser del conservador. Su retirada de los negocios públicos seria una grave pérdida.

(M. de S.)

SUIZA.

Berna 16 de Febrero.

Absorven la atención del gran Consejo las mociones hechas contra el *sicherheitverein* (compañía de seguridad), y que se discutirán el lunes próximo. Conoce cada uno la necesidad de tomar providencias contra una sociedad, cuyo objeto conocido es el trastorno de nuestras instituciones, y que abiertamente conspira contra el actual órden de cosas. Es el antiguo patriarcismo vestido de formas demagógicas para restablecer la oligarquía. Sin embargo, no se desea herir al derecho de asociación, habiendo otros medios de paralizar los esfuerzos de la aristocracia. Se oyen muchas acusaciones contra el Consejo ejecutivo, imputándose á su debilidad el atrevimiento cada día mayor de los enemigos de la Constitución, y no se duda de que si sigue otro rumbo político, no se veria tan á menudo el gran Consejo en la precisión de tomar él mismo el timon. Se escucha la palabra revocación en las discusiones que se excitan á cada instante en los corrillos. Entre otros se cita un debate de los mas acalorados entre el *avoyer* Mr. Tschanner, defensor del *sicherheitverein*, y Mr. Schnell que pide su disolución.

El texto de las mociones arriba citadas es el siguiente:

Que se sirva el gran Consejo disolver inmediatamente la supuesta compañía de seguridad, como inútil y peligrosa, establecer penas para los casos de reincidencia, y recomendar al Consejo ejecutivo que vigile con el mayor cuidado para que en lo sucesivo no se forme, bajo ningún pretexto, sociedad alguna hostil á los principios de la Constitución.

Solo usando de medidas energicas contra los enemigos del órden establecido podremos ser fieles al juramento hecho, y asegurar la duración de los principios constitucionales. Firmado: Ch. Schnell, miembro del gran Consejo.

Que el gran Consejo se sirva mandar al Consejo ejecutivo que informe á la mayor brevedad acerca del objeto y desarrollo de esta sociedad, y con mas particularidad respecto á sus actos, á fin de que el gran Consejo pueda aun oír en la presente sesión las proposiciones que se le hagan sobre este punto. Firmado: J. J. Jucker, G. R. Hunziker, J. Stoem Pili, Weber, Luis Monnard, Hoberli, Martin Stoempfli. (Helvetic.)

ITALIA.

Roma 9 de Febrero.

La fiesta de los Muccoli ha estado á punto de producir los mas tristes resultados. Cuando al caer la tarde se encendieron las hachas para enterrar el carnaval, según la antigua costumbre, se amotinó el pueblo y manifestó su descontento con gritos y silbidos. Los que gritaban con el pueblo eran vivamente aplaudidos; los que resistían, por el contrario, veían sus casas apedreadas por los alborotadores. Al cabo de hora y media, durante la cual la fuerza armada se condujo con notable moderación, empezó el populacho á atacar las tiendas y á quemar fruterías, y no se retiró sino despues de muchas cargas de caballería, dejando la plaza cubierta, no de muertos y heridos, sino de sombreros y capas. Solo ha habido algunos contusos. El gobernador había previsto este acontecimiento, porque dió órden á las tropas de no intervenir sino en un caso extremo. Aun no se sabe qué partido tomará el gobierno; sin embargo, como todavía no se han hecho prisiones, es de presumir que se echará tierra á este asunto. (G. d' Augsburg.)

INGLATERRA.

Londres 29 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, abiertos á 90 tres octavos, cerrados á 90 un cuarto: fondos españoles, deuda activa 21 y medio: pasiva 7 cinco octavos: diferida 11 y medio: portugueses nuevos, 49 y medio: id. 3 por 100 31 y medio.

A las dos de la tarde del sábado último se celebró un consejo de Gabinete en la secretaria de Negocios extranjeros, hallándose presentes el vizconde Melbourne, el marqués de Lansdowne, el vizconde Duncarmon, lord Russel, el vizconde Palmerston; el lord canceller se reunió con sus colegas á las cuatro dadas. La sesion duró hasta las cinco. (*Globe.*)

Negocio del Vixen. La cuestión acerca del apresamiento del *Vixen* se ha decidido entre Inglaterra y Rusia por el hecho mismo y por la ley internacional. El *Vixen* ha sido legalmente apresado, y no hay ya motivo alguno de altercado entre la Inglaterra y Rusia. (*Morning Post.*)

Las cartas de Amsterdam anuncian que el Gobierno piensa en proponer á los Estados generales un plan de reembolso del empréstito del 4 por 100 de las Indias orientales para las colonias holandesas. El empréstito debe ser de 24 millones de wylders al 5 por 100, y la cantidad que ha de reembolsarse es la de 15 millones de wylders. Estos pormenores han contribuido á producir alguna alteracion en los fondos holandeses. (*Courier.*)

Los rumores siniestros que circularon el sábado respecto á asuntos de comercio han desaparecido completamente esta mañana, y todo está tranquilo en la *Cité*. (*Globe.*)

Esta mañana han llegado cartas de Bayona con fecha del 14 anunciando que todo estaba dispuesto para el movimiento combinado contra los carlistas, y que reinaba la mejor inteligencia entre los generales. (*Id.*)

Si los grandes dignatarios eclesiásticos pudieron conseguir, aunque con trabajo, el formar una reunion el sábado último en la taberna de Frecmanson para sostener los contingentes de la iglesia, los disidentes no tienen que afanarse mucho para convocar asambleas en las que por unanimidad se adoptan resoluciones contra ellos. El jueves último no se expresó en la reunion de Ramsgate sentimiento alguno hostil contra la iglesia anglicana. Los diferentes oradores que tuvieron la palabra dijeron que la abolicion de las contribuciones de iglesia ponia al clero anglicano en una posicion mas favorable á la propagacion de los principios de caridad del cristianismo. Es de notar que la presidencia en dicha reunion se habia dado á un miembro de la iglesia anglicana que pide la abolicion de las contingentes tasas de la iglesia con tanto ardor como los disidentes mas declarados. (*Courier.*)

Segun las últimas noticias de los Estados Unidos, la salud del presidente de ellos estaba tan deteriorada que se temia no llegase á vivir hasta el término de sus funciones. (*Idem.*)

Esta mañana ha habido una reunion en la taberna de la Corona y de l' Ancora, en la que se ha tratado de erigir un monumento á los mártires de la reforma parlamentaria que fueron condenados como traidores bajo del ministerio de Pitt en 1794, y de ofrecer socorros pecuniarios á aquellos de sus parientes que puedan necesitar de ellos. Estos son Th. Muire, Th. Fyshe, Palmer, W. Shirwing, Mauricio Margarot, y Josph Gerald; los tres primeros ingleses, y los otros dos escoceses.

A la una ocupó Mr. Hume la silla de presidencia, estando presentes gran número de radicales del Parlamento, como MM. M'Leod, Evans, R. Wallace, Brotherton, Rigby Wason, Mollsworth, &c. y se adoptó por unanimidad la resolucion siguiente:

La asamblea declara su simpatía y admiracion hacia los mártires de la causa de la reforma.

Mr. Warburton proponia á la asamblea que se erigiese un monumento á la memoria de los mártires de la reforma en el momento mismo en que entraba en prensa este número. (*Courier.*)

Se nos anuncia que Mr. Ellis, ministro de los Estados Unidos en Méjico, ha pedido sus pasaportes para volver cerca de su Gobierno; que se ha dado á la vela el 5 de Enero de Veracruz, á bordo del buque de guerra el *Boston*, y que ha llegado á Panzicola el 15 del mismo mes. Se atribuye la causa de su vuelta á una desavenencia seria que se habia suscitado entre él y el Gobierno mejicano, que pretende que los Estados Unidos deben oponerse á que todo ciudadano americano preste directa ó indirectamente auxilio á los tejanos en su revolucion. Se dice que la opinion de los mejicanos es muy hostil á aquel pais, y consideran generalmente la guerra como inevitable. Bustamante ha aceptado su nombramiento como sucesor de Santana, y se han dado órdenes para arrestar á aquel y hacerle comparecer ante un consejo de guerra, en el caso de que se presentase en el territorio de la república. Se activan los preparativos para la invasion de Tejas con gran vigor, y el general Bravo, general en jefe del ejército, se habia adelantado ya hasta Saltillo, á la cabeza de 1400 hombres. Se ha destituido á Toro, cuñado de Santana, del gobierno de Tabasco, y ha sido reemplazado por Gil Perez, enemigo del presidente. El cónsul americano de aquella ciudad habia llegado á la Nueva-Orleans, habiendo dejado su puesto á consecuencia de la partida de Mr. Ellis.

La situacion de los anglo-americanos residentes en Méjico es sumamente precaria; hallándose expuestos á toda especie de insultos. Así es que un gran número de ellos se está disponiendo para abandonar el pais lo mas pronto posible. Se dice que la California ha sacudido el yugo de Méjico y proclamado su independencia. (*Morning-Chronicle.*)

Eleccion del presidente de los Estados Unidos.

Mr. Van Buren ha obtenido en todos los Estados de la Union, excepto en la Carolina del Sur, una mayoría de 27,713 votos, á pesar de los esfuerzos combinados de la oposicion, y

comprendiendo la Carolina del Sur una mayoría de 16,515 votos solamente.

En 1852 reunió en todo el general Jackson 707,217 votos; Mr. Van Buren acaba de obtener 761,632. (*Standard.*)

Han estallado ultimamente en Bantam varios alborotos, y el Gobierno se ha visto obligado á recurrir á la fuerza armada. Un cuerpo compuesto de javaneses, pero pertenecientes la mayor parte á la poblacion de Batavia, habia organizado, de consuno con un cierto número de chinos nacidos en Java, un plan de insurreccion que habian comenzado á poner en ejecucion incendiando las casas y las propiedades situadas en las fronteras de Batavia; las pérdidas ocasionadas por aquellos incendios ascienden á 102 rupias. (1)

Los insurgentes han quemado tambien la casa de un europeo en Trincada-illier, pero no han intentado entregarse al pillage. Un destacamento de policia los ha dispersado, y muchos de ellos han sido hechos prisioneros. El número de aquellos insurgentes asciende á cerca de 200. Segun las últimas noticias, aun se mantenian en hostilidad, y se acababa de enviar contra ellos, á las montañas donde se han retirado, un nuevo destacamento de 150 hombres. (*Morning Herald.*)

FRANCIA.

Paris 22 de Febrero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 último cambio 110 fr. 50 c.; id. 3 por 100, 79 fr. 95. c. Fondos españoles, deuda activa 27 cinco octavos: pasiva 7 y medio: id. 3 diferido 9: id. sin intereses 11 tres cuartos.

El general Bugeaud, que estaba ausente con licencia, ha vuelto ya á Paris. Al principio se creyó que á él se le encargaria del mando de la expedicion contra Constantina en reemplazo del mariscal Clausel; pero no habiendo esto tenido efecto, parece que ahora se le ha ofrecido por el ministerio de la Guerra el mando de la expedicion destinada á evacuar á Tremecen, aunque bajo las órdenes del general Dauremont. No se sabe si aceptará ó no Mr. Bugeaud. (*Constitutionnel.*)

El mariscal Clausel se ocupa ahora en preparar la publicacion de una memoria titulada. «El Africa bajo la administracion del mariscal Clausel.» Será una reseña histórico-política y militar de sus operaciones. (*Bons Sens.*)

Parece que el mariscal Marmont, duque de Ragusa, volverá inmediatamente á Paris, y que se le restituirán sus honores y dignidades. (*Constitutionnel.*)

Creemos poder anunciar como cierto, que el telégrafo ha comunicado á Tolon la orden para evacuar inmediatamente á Tremecen. Las dificultades que se ofrecian para el abastecimiento de aquella ciudad, y su situacion aislada, han motivado la adopcion de esta medida. Tambien se han dado órdenes para que vuelvan las tropas del campo de Tafna, despues de destruir las obras comenzadas allí. (*J. du Commerce.*)

El *Monitor argelino* trae el siguiente extracto de una carta que acompañaba el retrato del duque de Nemours, enviado por S. A. R. al mariscal Clausel.

Os pido que acepteis, mariscal, este retrato como memoria de la campaña que acabo de hacer con vos, y como una prueba de mi agradecimiento por vuestras atenciones hácia mí durante mi permanencia en Africa. El grande interes que tomé en visitar aquel hermoso pais, y la útil instruccion que recibí de vos durante aquella campaña, serán siempre para mí un recuerdo grato y placentero. (*Galignani's.*)

El incendio del palacio Real de Nápoles que se habia conseguido casi apagar momentáneamente, comenzó de nuevo á las cuatro de la tarde, durando hasta mas de media noche, conservando siempre las llamas su intensidad. Para impedir que el fuego se comunicase al teatro de S. Carlo; y á la fachada del palacio, se levantó un gran muro de ocho pies de espesor, y se ha conseguido completamente el objeto. Aun no se conoce la causa de este accidente. A las cinco de la mañana fue cuando las llamas incendiaron el tejado é hicieron progresos tan rápidos, que la Reina madre tuvo apenas tiempo para sustraerse de ellas. La biblioteca y magníficos cuadros pertenecientes á S. M., han sido presa del incendio. Poco ha faltado para que pereciese el príncipe de Siracusa; el humo llenaba ya sus habitaciones cuando vinieron á socorrerle, y se le sacó de su lecho sin conocimiento. La habitacion de la jóven Reina ha quedado intacta. Se han puesto presas á varias gentes que quisieron explotar en su favor este desgraciado acontecimiento. Hasta el 7 á las cinco de la mañana no se consiguió apagar enteramente el incendio. (*J. des D.*)

Las voces que han corrido acerca de la creacion de un ministerio de policia, procedentes ayer de la Cámara de los Pares, han sido hoy muy acreditadas en la Cámara de los Diputados. Asunto era de todas las conversaciones, como puede suponerse, el descubrimiento del nuevo atentado contra la vida del Rey. Muchos insistian con calor en el restablecimiento de dicho ministerio. Razonos de conveniencia, fáciles de adivinar, no han permitido sino muy pocas objeciones; pero los Ministros que hacian parte del grupo, en el cual se ha hablado de este proyecto, han podido convencerse, por el taciturno silencio de la mayoría de los que escuchaban á los partidarios de esta resolucion, cuán pocas probabilidades tiene de ser favorablemente acogida. Ya no se designaba como futuro ministro de la Policia al mismo personaje de que se hablaba ocho dias há. Hoy era á Mr. de Argout á quien se conferia este honor. (*Temps.*)

Mr. de la Mennais ha publicado en su última obra intitulada *Negocios de Roma* la relacion del viage que hizo á Roma el año de 1852 con Mr. Lacordaire y el conde de Montalbert. Estos dos individuos, separados hace tiempo en un todo de las ideas políticas y religiosas de su antiguo compañero de viage, se han creído en la obligacion de dirigirse personalmente al

Papa y manifestarle cuán lejos estan de profesar las nuevas doctrinas ni suscribir á la reciente conducta de Mr. de la Mennais. Mr. Lacordaire está actualmente en Roma, y S. S. ha escrito un breve á Mr. Montalbert. Este documento es mas interesante, pues expone el efecto que las primeras inectivas del célebre escritor han producido en Roma. No pueden menos de admirarse la nobleza y moderacion verdaderamente cristianas con que se expresa el santo padre respecto al hombre que acaba de atacarle tan violenta como injustamente. El breve dice así:

Gregorio XVI, Papa. = Amado hijo, salud y bendicion apostólica: Con la mayor satisfaccion hemos recibido la carta que nos habeis dirigido, y en la que protestais piadosamente que no tenéis parte alguna en el último opúsculo que se ha dado á luz bajo el nombre de F. de La Mennais. Ninguna sospecha sinuestra de esta especie habiamos concebido de vos, amado hijo, pues por vuestras mismas declaraciones quedaba demostrada la cordial obediencia que profesais á esta sede suprema de San Pedro. No ha dejado, sin embargo, de ser muy grato á nuestro corazon el testimonio que dais de vuestro respeto hácia nuestra persona. Quiera Dios que el que no cesa de contristar-nos vuelva al cabo en sí mismo, y por nuestra parte no dejamos de dirigir á este efecto fervorosas súplicas al padre de las misericordias; como nos persuadimos que tambien vos lo haceis. Entre tanto os ratificamos todo nuestro vivo y paternal afecto, concediendos cordialmente á vos; y á todos los vuestros la bendicion apostólica, acompañada de nuestros deseos por vuestra verdadera felicidad.

Dado en S. Pedro de Roma á 21 de Diciembre año de 1856, al sexto año de nuestro pontificado. = A nuestro amado hijo Carlos, conde de Montalbert, Par de Francia. (*La Paix.*)

Recibimos por el Havre noticias de los Estados Unidos de fecha 25 de Enero. Hé aqui lo mas importante que contienen.

El 28 de Marzo de 1854 votó el Senado de los Estados Unidos con una mayoría de 26 contra 20 la resolucion siguiente:

«Declaramos que en lo que concierne á las rentas públicas el Presidente ha tomado sobre sí una autoridad y un poder que no le han sido confiados, ni por la Constitución ni por la ley, y que ha despreciado una y otra.»

En todas las legislaturas que han seguido á la de 1855 á 1854 Mr. Beuton ha propuesto que se dede en el Diario de las sesiones con una linea negra y se declare nulo y de ningún valor el decreto de 1854. En la sesion del 17 de este mes el Senado ha adoptado la proposicion de Mr. Beuton con una mayoría de 24 sobre 19.

La Cámara de los Representantes ha adoptado con una gran mayoría la proposicion de que se deje sobre la mesa, sin discusion, toda memoria ó peticion en favor de la abolicion de la esclavitud.

La magistratura del Estado de Nuevo-Hampshire se ha declarado casi unánimemente contra los abolicionistas, y ha desechado con una mayoría de 159 contra 27 una proposicion en que se declara: «Que puede tolerarse sin peligro un error de opinion mientras haya razones con que rebatirle.»

La Constitucion del Estado de Nueva-York exige una mayoría de dos tercios de la asamblea para conceder á una compañía un acto de incorporacion. Una discusion reciente sobre una cuestion del banco ha probado que no hay dos tercios de miembros que esten dispuestos á conceder nuevos reglamentos para bancos, por lo cual no se autorizará el establecimiento de ningun otro en la presente legislatura. (*La Paix.*)

ESPAÑA.

Coruña 25 de Febrero.

Capitanía general de Galicia. = De los partes recibidos en esta capitanía general de la comandancia militar de Santiago, que alcanzan hasta el 17 del actual, resulta haber sido pasado por las armas el cabecilla Nicolás Calviño (a) Redondo, aprehendido por un faccioso indultado que á riesgo de su vida hizo este interesante servicio, librando al pais de un bandido que tenia aterradas algunas parroquias; la aprehension de una lanza y otros efectos de los rebeldes, que atacados por 20 hombres del destacamento de la Bacolla huyeron como acostumbran en mayor número, lo mismo que hicieron perseguidos por la tercera columna la tarde del 15 en las alturas de Santiago de Andrade; y que los nacionales de las parroquias armadas subsisten constantemente con la mayor vigilancia, dirigiéndose los esfuerzos que hacen los facciosos únicamente á impedir continúe su desercion presentándose á indulto, como lo han verificado últimamente 11 en dicha comandancia militar de Santiago, la mayor parte armados y uno con caballo, y mas de 40 en la cabeza del partido judicial de Lalin, y á los diferentes gefes de columnas que operan en él, por la activa persecucion que sufren y por la severa ejecucion de las órdenes vigentes.

El comandante general de la provincia de Lugo con fecha 20 del corriente me dice: que la columna mandada por el capitán de voluntarios de Galicia D. Francisco Zapico dió alcance en Romariz al ladron y asesino Geada que acababa de asaltar el correo de Mondoñedo, llevándose parte de la correspondencia, y que de los 6 bandidos que componian aquella gaviella solo uno pudo salvarse, pues quedaron 5 muertos en el campo, y fueron aprehendidos y pasados por las armas en dicha ciudad el cabecilla y otro, habiéndoles cogido 5 armas, igual número de caballos y 310 cartas del correo indicado; que en un encuentro de la columna de Monforte con los rebeldes en S. Cristobal de Marin, fue muerto 1 y herido 3, fugándose los demas con la velocidad que acostumbran; que el gefe de la de Monterroso, á su vuelta de la feria de la Golada el dia 12, mató á uno y concedió indulto á otro; y que el de la de Escarón atacó, en las inmediaciones de Castro del Rey á una porcion de foragidos que tuvieron la osadía de esperarle parapetados, á los que arrolló, y se dispersaron dejando en el campo 2 muertos y llevándose algunos heridos, entre ellos el célebre por sus maldades conocido con el nombre de Cachetero.

Todo lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para su debida publicidad. Coruña 22 de Febrero de 1857. = P. A. y D. del S. C. G. = Francisco Javier de Mendizabal. (B. O.)

Madrid 4 de Marzo.

Nota núm. 12 de las cantidades recibidas en el banco espa-

(1) Cada rúpia de plata equivale á 9 rs. de vu.

no! de S. Fernando por el donativo en favor de los valientes defensores y libertadores de la invicta Bilbao.

	Rs. vn.
D. Antonio Puidullés.....	500
D. Jacinto Puidullés.....	500
El ayuntamiento constitucional, juez de primera instancia y Milicia nacional de la villa de Ocaña.....	1952.. 17
El Sr. tesorero de rentas de Segovia por sí y demás empleados de aquella oficina.....	4050.. 24
El Sr. intendente de rentas de Granada por los empleados de su ramo del partido de Baza....	546
D. Diego de Cuesta, comisionado de la caja nacional de Amortización en Córdoba, por mano del habilitado de la Dirección.....	160
D. Estanislao Rolandi é hijos, comisionados de idem en Cartagena, idem, idem.....	160
	7649.. 7

La primera lista de la suscripción abierta en París entre los españoles residentes en aquella capital á favor de las viudas y huérfanos de Bilbao ofrece los resultados siguientes:

	Franco.
Sr. marques de Miraflores.....	1000
D. J. V. de Aguirre Solarte.....	500
Sra. de Aguirre Solarte.....	500
Sr. de Venin.....	500
D. J. J. Iribarren.....	500
D. J. B. de Iñigo.....	500
D. J. Campana.....	500
Sr. Fontagud Gargollo.....	500
Sr. conde de Torneo.....	500
D. V. de Encima y Piedra.....	500
D. F. de L.....	500
D. J. y S. Darthez.....	400
D. J. D. Bahmasada.....	250
Sr. Bordenave.....	200
Sr. Olazabal.....	200
Sr. conde de Sobradiel.....	200
D. C. Calvet.....	150
Sr. general Córdoba.....	100
Sr. Barcaiztegui.....	100
D. J. F. O.....	100
Sr. Pintado.....	100
Sr. Bas Olalde.....	100
Sr. Fernandez Baz.....	80
D. J. de Uria Nafarrondo.....	80
Sr. Jubet.....	60
Sr. marques de la Quintana.....	50
D. J. Trazabal.....	50
Sr. O'Brien.....	50
D. J. Jaime.....	50
Sr. Rafael, mayor.....	50
Sr. Rufier.....	50
Sr. Riarote.....	50
D. T. Vazquez.....	50
Sr. Ciarrote.....	50
Sr. Villalaz.....	50
D. F. Agnado.....	50
D. M. A. de H.....	50
Sr. Ezquiaga.....	50
D. L. Mujica.....	50
Sr. Francini.....	50
Sr. Piñeiro.....	50
D. R. Landaburu.....	40
D. A. Escudero.....	20
Sr. Pamplona.....	10
Un español.....	10
Un anónimo.....	10
Total.....	9010

Cuya suma se ha enviado ya á su destino. La casa de Aguirrevengoa hijo é Iribarren es la encargada de recibir las suscripciones.

Horas de Invierno, por D. E. de O. Tomo 5.º

No deja de ser raro en estos tiempos ver una obra periódica de amena literatura que llegue á su tercer tomo. En favor de la que anunciamos prueba esto mas que cuanto dijimos en nuestro anterior artículo, y acredita el talento con que el traductor sabe hacer cada vez mas interesante esta coleccion, y por decirlo así, que no canse. Hemos oido quejarse muchas veces de no recibir á tiempo las entregas de las *Horas de Invierno*; y esto muestra el anhelo con que se reciben, y es una circunstancia lisonjera para el editor de esta obra. Tiene el traductor tambien la gloria de haber fijado la inconstancia con que el público favorece hoy las obras periódicas, de que se sostenga la moda de leer su obra, y de que esto sea en una época en que ni se habla, ni se lee, ni se sueña, ni se delira mas que de política.

El argumento de la primera novelita es uno de los que, por desgracia, ofrece frecuentes ejemplos el libertinaje de una gran capital. Seducida por un pisaverde la hermosa hija de un capitán, anciano y honrado, y no pudiendo sin duda disimular las señales de su debilidad, negándose el seductor á satisfacer la deuda de honor que habia contraído, y hallándose aquella infeliz abandonada á la ignominia ó á la muerte, sale desesperada de su casa, y se dirige al Sena, donde se arroja. Pero un hombre generoso, que desde su cabriolé notó su aflicción al pasar por el puente de Luis xv, se apea inmediatamente, la sigue, se arroja al rio tras de ella, y con el auxilio de su criado consigue salvarla. Conducida á la casa de este, donde se le prodigan todos los cuidados que su situación exigía, avisa desde allí á su padre, que se hallaba inconsolable con la desaparición de su hija, y que al momento vuela á sus brazos. El joven, causa de esta desgracia, vivía en otro cuarto de la misma casa, y era conocido del que habia salvado la vida de la hija del capitán. En el momento de entrar aquel en su casa tarareando, le dan un recado para que pase al cuarto, donde experimenta la sorpresa de encontrarse en un lecho á su abandonada amante. Persistiendo con indiferencia é ingratitud en negar á esta su

mano, despues de haber abusado infamemente de su amor, sale el capitán del gabinete donde estaba oculto, lo llena de baldones, lo arroja al suelo, y salen desafiados para batirse en el bosque de Bolonia, donde la pistola del seductor terminó la vida del desgraciado padre. Se bate aquel despues con el libertador de su amante, que los acompañaba; y mas justo ahora el florete que antes lo fue la pistola, cayó en tierra atravesado el que con su inmoralidad habia ocasionado tantas desgracias y desastres. El joven generoso que salvó la vida de la hija del capitán, salvó tambien el honor de esta, casándose con ella, fiel á lo que habia prometido á su infeliz padre y á sus hermosos y nobles sentimientos.

Este argumento, que aunque sencillo, es interesante y eminentemente moral, está desempeñado por el autor de *Antoni* con gracia, naturalidad y admirable viveza de colorido. Es un suceso que refiere un lacayo de cabriolé de alquiler que habia servido al joven Eugenio, que despues de haberse casado con la hija del malaventurado capitán, salió con su esposa á viajar; y lo refiere mientras que el autor atraviesa en aquel cabriolé varias calles de París para ir á visitar á algunos de sus amigos. Hasta en un ligero bosquejo como es esta novelita, ó mas bien un capricho de un escritor, no podrá desconocerse el talento dramático de un eminente poeta. La pluma de Alejandro Dumas, aun empleada en trazar el carácter de un lacayo de cabriolé, á manera de los de la calle del Baño, sabe interesar á los lectores y cautivar su atencion.

La novelita de nuestro compatriota Trueba, que se halla en este tomo con el título de *Los siete infantes de Lara*, la consideramos, en nuestro humilde juicio, como lo mejor que en este género hemos visto del autor, en quien nunca alabaremos bastante el noble y patriótico designio de hacer mas generalmente conocidos los sucesos memorables de nuestra historia, y los rasgos de valor, de virtud y de heroísmo de nuestros ilustres mayores. Reune esta novela al mérito de una excelente locucion el de los caracteres, que estan hábilmente dibujados, y sobre todo con una fuerza de verdad que harán al lector representarse en su imaginacion los acontecimientos de aquellos tiempos heroicos y la fisonomía moral de los caballeros castellanos. No podemos dejar de copiar, y creemos que no desagradará á nuestros lectores, la hermosa descripción que hace el Sr. Trueba de la brillante accion que sostuvieron los siete Infantes de Lara contra los moros del Rey de Córdoba.

«No bien hubo, dice, rayado el día, tomaron las armas los cristianos, adelantáronse denodadamente contra los moros, y estos se prepararon á recibirlos con la misma intrepidez. Acercóse Rui Velazquez á los Infantes, y les felicitó por la gloriosa venganza que iban á tomar de la muerte de su padre. Los siete hermanos y sus fieles vasallos se colocaron en las primeras filas del ejército, é invocando en alta voz la proteccion de Santiago, se precipitaron sobre sus enemigos. En aquel terrible momento se realizaron los temores de Nuño Salido, y se hizo evidente la traicion del Sr. de Villaren; el cual, apenas vió á los valientes hermanos peleando contra los moros, cuando en vez de ayudarlos, dió á sus tropas la señal de retirada, y se alejó con ellos del campo de batalla. Conoció el primero Nuño Salido, y lanzó un gemido profundo: entonces los sarracenos, seguros de la victoria, rodearon el pequeño escuadron de héroes, consagrados á una muerte cercana. Reconocieron con horror los Infantes la perfidia de que habian sido víctimas; pero era ya demasiado tarde para retroceder.... Pelearon los nobles mancebos con el arrojo de la desesperacion, y muchos moros probaron la robustez de aquellos brazos juveniles: la indómita resolucion que los animaba sorprendió á todos los enemigos. Un sentimiento no menos noble y heroico excitaba los esfuerzos de todos sus vasallos, y no hubo entre ellos un solo hombre que pensase en abandonar á los desgraciados hermanos para salvarse. Pero ¿qué podia hacer el valor de 200 hombres contra mas de 40? Continuaba el combate con el mismo encono, aunque á cada momento disminuía el número de los combatientes, cayendo uno tras de otro los cristianos, cubiertos de heridas, y muriendo con un valor digno de mejor suerte. Dos de los Infantes habian ya mordido la arena; pero la vista de sus cuerpos ensangrientados y cubiertos de heridas, lejos de desalentar á los otros cinco, confortó su intrepidez, y los estimuló á nuevos esfuerzos. Corridos los moros de que durase tanto tiempo el combate, los atacaron con nuevo furor, y alcanzaron una completa victoria, aunque muy disputada, que puso fin á aquella desigual pelea. Los siete hermanos de Lara, junto á los cuales pereció Nuño Salido, quedaron en el campo de batalla, y todos sus vasallos recibieron una muerte gloriosa, excepto unos 50 que fueron hechos prisioneros. Ni uno solo volvió á Castilla á llevar la noticia de tan desastrosa aventura.» Este último rasgo es sublime, y solo comparable con el paso de las Termópilas.

En la de *Paolo Paolini* es magnífica la escena en que su autor *A. Chevalier* coloca á *Paolo*, al mismo tiempo que están pintadas con singular maestría la rabia y la desesperacion del abandonado esposo; cuyo corazón dominado por los celos, no anhela mas que satisfacer la insaciable sed de sangre que lo devora. Pero sobre todo está tan bellamente caracterizado el celoso barquero, y con tales toques de pincel, que la imaginacion fácilmente se lo representa y lo sigue hasta en sus menores movimientos. Desdeña el espectáculo pintoresco que lo rodea, fijos sus ojos en el mar. Al aparecer en el horizonte un punto negro, que dilatándose por grados descubrió sobre el fondo azulado de la atmósfera una vela casi imperceptible, estremeciése Paolo de pies á cabeza, examinó atentamente la cazoleta y la llave de la carabina en que estaba apoyado, bajo en seguida, tan rápido como la lava del volcan en sus dias de erupcion, la cuesta del Vesubio, y despues de haber dejado atrás á Pompeya, echó á correr como un loco por la costa, ya trepando entre algunos montones de toba que separan en desiguales intervalos los peñascos calcáreos de la bahía, ya suspendiéndose, para espiar la llegada de la vela, á las flexibles ramas de yedra y viña silvestre que alfombran la entrada de aquellas húmedas grutas, abiertas hace 16 ó 18 siglos en la toba por los romanos. Corre jadeando, y llega á Castellannare: aunque muy entrada la noche, distinguen sus penetrantes ojos, á la luz de las estrellas, la misma vela en alta mar: sopla la cazoleta de su carabina y renueva el cebo; se emboza en su larga capa, se reclina sobre una piedra, y se duerme junto á su carabina.»

No se puede hacer una pintura con mas verdad ni con mas energía. Tendríamos que seguir á este interesante personaje hasta el fin de su lamentable historia, si quisiésemos demostrar las bellezas que contienen las diferentes actitudes en

que lo retrata el poeta, y las varias escenas en que lo representa. ¿Se extrañará que se duerma agitado por tan violentas pasiones? Pero Paolo, como indica el autor con mucha filosofía, tiene la calma del verdadero valor, está seguro de satisfacer su venganza, la resolucion de su ánimo es firme é inmutable, y firme su fe en la justicia de su causa.

Cualquiera creerá al ver el título de *Memorias de un ahorcado*, *Recuerdos de un empalado*, que en esta novela se describen escenas fúnebres y patibularias, con el objeto sin duda de horrorizar á los lectores, ó de asombrar á viejas neviosas. Pero es mas singular el pensamiento que se propuso el autor, que consiste en describir la impresion que causa aquella representación atroz en el héroe principal. Esto es muy original y nuevo, porque no serán muchos los que tengan la suerte de escapar de trance tan espantoso, y la serenidad suficiente para observar las diversas, multiplicadas y extraordinarias sensaciones que afectan su alma, y poderlas describir despues para entretenimiento de los lectores. El sugeto de quien tratamos era un bandolero veterano, curado de asombros.

Es muy gracioso el cuento del *Empalado*, que elevado en una punta aguda, donde estaba puesto á caballo, y habiéndosele caído por su dicha las balas de cañon que tenia atadas á los pies para conservar el equilibrio, contempla desde la altura en que se hallaba el magnífico espectáculo del mar de Constantinopla, sembrado de pequeñas islas, y surcado en todas direcciones por los buques de Europa, y de los palacios, mezzitas y jardines de Stambul, á quien miran los hijos de Mahoma como la perla de Oriente.

Alargariamos demasiado este artículo, si quisiésemos hablar en particular de cada una de las novelas que comprenden este tomo. Cada vez nos confirmamos mas en el juicio que formamos, al leer las primeras, del gusto particular que manifiesta el editor de esta obra en el escogimiento de las piezas que va publicando. Pero seríamos injustos si no tributásemos los merecidos elogios á la novelita de *Leon Gozlan*, que con el título de *Rog* forma la entrega 5.ª Creemos que las costumbres domésticas, y las escenas de familia en Inglaterra, no han sido jamas mejor descritas, ni que el corazón de una madre ha tenido un intérprete mas elocuente que el autor de *Rog*. Estamos seguros de que los lectores de las *Horas de Invierno* no dejarán el libro sin haber llegado al fin de esta historia, y leído la sentencia del juez, que deshereda al leal perro, como incapaz de heredar.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 27 uno dieciséisavos, $\frac{1}{2}$ y 27 modernos al contado: 27 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{8}$, cinco dieciséisavos y 27 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol: 28 á 30 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ p. 100 modernos.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 26 al contado.
Vales reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 11 $\frac{1}{2}$ á 21 d. f. ó vol.: 12 $\frac{1}{2}$ á 12 d. f. ó vol. á prima de tres dieciséisavos p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 36 $\frac{1}{2}$.	Barcelona, á pesos fuertes, 2 b.	Málaga, 1 $\frac{1}{2}$ b.
Paris, 15-13.	Bilbao, 1 b.	Santander, 1 $\frac{1}{2}$ id.
	Cádiz, 2 $\frac{1}{2}$ b.	Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ d.
	Coruña, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ d.	Sevilla, 2 b.
Alicante, á corto plazo, 20, 1 b.	Granada, 1 id.	Valencia, 1 id.
Descuento de letras á 5 p. 100 al año.		Zaragoza, par.

VACANTES.

El Ilmo. ayuntamiento constitucional de la ciudad de Santander ha dispuesto se admitan memoriales á la plaza de secretario de dicha corporación, y cuya dotacion es de 100 rs. anuales pagados mensualmente de los fondos de propios, hasta el 28 del presente mes de Marzo. Los aspirantes á ella pueden entregar sus solicitudes en la secretaría del mismo ayuntamiento, dirigiéndolas los ausentes, francas de porte, al secretario interino de dicho cuerpo.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las tres y media de la tarde.

TODO LO VENCE AMOR, ó LA PATA DE CABRA.
comedia famosa de magia, en 3 actos.

A las siete y media de la noche. Se ejecutará la función siguiente:

Se dará principio con la graciosa comedia en 2 actos, intermedada de baile, titulada

LA MADRINA.

Los Sres. Darras y Manche, primeros Alcides olímpicos de Europa, en vista de la aceptación extraordinaria con que han sido recibidos, se presentarán á ejecutar sus ejercicios atléticos, gimnásticos y aéreos, siendo diferentes las suertes de hoy, en la forma que se expresa:

- 1.º Actitudes antiguas.
- 2.º La suerte del diablo.
- 3.º El gran torbellino.
- 4.º El vuelo rapido.
- 5.º Los dos griegos.
- 6.º El nadador.
- 7.º Los dos romanos.
- 8.º La suerte mortal.
- 9.º El vuelo de Mercurio.

CRUZ.

A las siete de la noche.

LESULE DI ROMA,

ópera acreditada, en 2 actos, del célebre maestro Donizetti.